



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA LA LIBERTAD
ADMINISTRACION TÉCNICA DISTRITO
RIEGO JEQUETEPEQUE

CARGO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 219- 2005- MA- ATDRJ

San Pedro de Lloc, 21 de marzo del 2005

VISTO :

El Expediente Administrativo con registro Nº 3436-04 promovido por MANUEL ENCARNACIÓN VENTURA BANCES solicitando Reconsideración de pago de Tarifa de Agua, correspondiente a la Campaña Agrícola Complementaria, del predio "Huaca de Arena" ubicado en el Sector de Riego Pacanga, jurisdicción de la Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de diciembre del 2004, MANUEL ENCARNACIÓN VENTURA BANCES solicita Reconsideración de pago de Tarifa de Agua, correspondiente a la Campaña Agrícola Complementaria, del predio "Huaca de Arena" ubicado en el Sector de Riego Pacanga, puesto que, debido a la escasez de agua solo llegó a cultivar 5.00 has., de las 15.00 hectáreas que había programado instalar, teniendo una pérdida de 10.00 has.

Que, por Informe Técnico Nº 006-2005-DRRJ-GT-CM-CRP-JSRP, de fecha 14 de febrero del 2005, el Jefe de Sector de Riego Pacanga informa que el Sr. Manuel Ventura Bances instaló 15.00 has. de maíz, haciendo uso de aguas del Dren IV-IV, generándole una deuda de S/. 1,833.00. Debido a la baja de las aguas de drenaje, no fue posible regar el total del área instalada, perdiéndose 10.00 has. de maíz y en las 5.00 has. restantes se obtuvo baja producción (3.00 TM/has.) no cubriendo los costos de producción. Siendo de la opinión que se autorice la rectificación de la tarifa de maíz y se anule el pago de 10.00 has.

Que, por oficio Nº 089-2005-JUDRRJ-GT, de fecha 28 de febrero del 2005, la Gerencia Técnica de la Junta de Usuarios opina que es procedente se reconsidere en sólo 5.00 has. de maíz, el área instalada en la predio "Huaca de Arena" que conduce el Sr. Manuel Encarnación Ventura Bances durante la Campaña Agrícola Complementaria 2003-2004 y por consiguiente se considere la Tarifa correspondiente a dicho hectáreaaje, en un monto de S/. 611.00, en lugar de S/. 1833.00 como inicialmente se había consignado.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 54 y 58 del Dec. Leg. 653 - Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario concordante con el Art. 120 de su Reglamento aprobado por D.S. 0048-91-AG y el D.L. 17752 - Ley General de Aguas, modificado por el Dec. Leg. 106.



SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR en S/. 611.00 (Seiscientos once nuevos soles) la Tarifa de Agua de la Campaña Agrícola Complementaria 2003-2004 correspondiente al predio "Huaca de Arena" de MANUEL ENCARNACIÓN VENTURA BANCES, ubicado en el Sector de Riego Pacanga, por la instalación de 5.00 has. de maíz, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar los extremos de la presente Resolución Administrativa a la parte interesada, C.R. -de Pacanga, JUDRRJ, AACHJ, DRALL, IRH; para los fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JOSÉ ANTONIO LEÓN DÍAZ
ADMINISTRADOR TÉCNICO

NOTIFICACION DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Por intermedio de la presente siendo las 11 horas 30' del día 13 del mes de Abril año 2005, la Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque cumple con notificar la Resolución Administrativa N° 220-2005-110-010-12 de fecha 21/03/05 a don(a) por la cual se resuelve....., quien ente rado(a) del contenido, firmó en señal de conformidad.

Sr. : Oscar Flores

Firma : [Firma]

L.E. o D.N.I. ° 22153851

Domicilio : Perú

(x 2)
comisión a Interesado

OBSERVACIONES:

.....